



Alcaldía de Medellín

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA
Medellín, 18 de octubre de 2023**

**RESOLUCIÓN 129
POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE UNA ACCIÓN
ADMINISTRATIVA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES**

Radicado: 2-25971-22
Asunto: Comportamiento contrario a la integridad urbanística
Posible Infractor: MAGDARI OSPINA Y OTROS
Identificación: 43.668.134
Dirección: Calle 105C nro. 70-24

La **INSPECTORA SEIS A DE POLICIA URBANA DE MEDELLIN**, en ejercicio de su función de policía y de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 1801 de 2016, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo),

CONSIDERANDO:

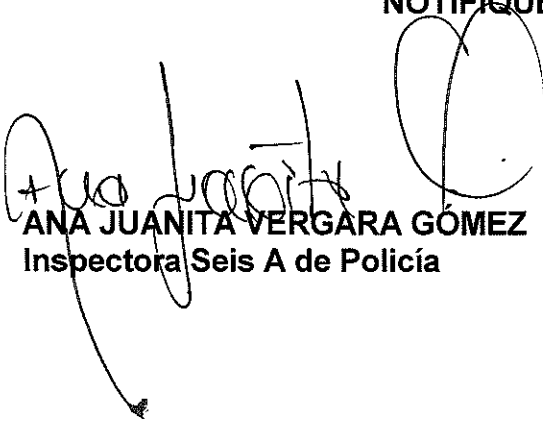
1. El día 12 de octubre de 2022 se radicó proceso verbal abreviado radicado 2-25971-22 por unas infracciones urbanísticas ubicadas en la calle 105C nro. 70-24 de la ciudad de Medellín.
2. La apertura del proceso se dio con base en informe técnico 202120083365 del 30 de septiembre de 2022.
3. Que en el precitado informe se indica que las infracciones son:
Área de construcción de mayor área en el primer piso: 14.14 m².
Área de construcción de mayor área en el apto 301: 10 m².
Área de construcción de mayor área en el apto 202: 6.58 m².
Área de construcción de mayor área en el apto 301: 26.27 m².
4. El informe técnico precitado señala que: *"La mayor área construida de todos los pisos es susceptible de ser legalizados por las Curadurías Urbanas de Medellín..."*
5. El informe técnico que dio pie a la iniciación del proceso señala que no es posible determinar la antigüedad de las mayores áreas construidas.
6. Al consultar en google Street view se observa que la construcción se encuentra en las mismas condiciones.
7. Que el artículo 52 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece de manera perentoria:

"CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA. Salvo lo



Alcaldía de Medellín

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA JUANITA VERGARA GÓMEZ
Inspectora Seis A de Policía

Edison Caro G.
EDISON CARO GÓMEZ
Secretario